



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANGANI

CANCHIS - CUSCO - PERÚ
RECONOCIDA EL 29 - 08 - 1834

Marangani Nuevo Destino Turístico



GESTIÓN 2023 - 2026

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 138-2025-MDM-A

Marangani, 05 de mayo del 2025

ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANGANI - CANCHIS - CUSCO.

VISTO.

El Informe N° 179-2025-RAB/OPP/MDM, de fecha 05/05/2025, el Responsable de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Marangani, solicita incorporación del Decreto Supremo N° 080-2025-EF, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley 27680, concordante con el Art. II de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, donde indica que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local y tienen Autonomía Política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras y a la Alcaldía funciones ejecutivas.

Que, el Artículo 20°, inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en la cual señala como atribuciones del Alcalde: "**Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas**".

Que, según el numeral 1.1 del Artículo 1 del Decreto Supremo N.° 080-2025- EF, Autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma de S/ 516 000 000,00 (Quinientos dieciséis millones y 00/100 SOLES), a favor de diversos gobiernos locales por el cumplimiento de metas del Tramo I y del Tramo II del año 2024, así como la asignación del Bono Adicional por cumplimiento del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), a favor de la Municipalidad Distrital de Marangani, por el monto de S/ 274,866.00 (Doscientos setenta y cuatro mil ochocientos sesenta y seis con 00/100 Soles);

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional, el cual tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales;

Que, los pliegos habilitados en el numeral 1.1 del presente artículo y los montos de transferencia por pliego, se detallan en el Anexo I Montos a transferir a favor de diversos gobiernos locales por el cumplimiento de las metas del Tramo I y Tramo II del año 2024, así como la asignación del Bono Adicional por cumplimiento del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), que forma parte integrante del Decreto Supremo antes mencionado;

Que, con Informe N° 179-2025-RAB/OPP/MDM, de fecha 05 de mayo del 2025, el Responsable de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Marangani emite informe solicitando incorporación de transferencias entre partidas Decreto Supremo N° 080-2025-EF., por un monto de S/ 274,866.00 (Doscientos setenta y cuatro mil ochocientos sesenta y seis con 00/100 Soles) con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Determinados.

Por tanto, en merito a lo expuesto y a las normas legales invocada; y estando a las atribuciones y facultades previstas en los numerales 3) y 6) del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, se;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. DESAGREGACIÓN DE RECURSOS

Aprobar la desagregación de los recursos aprobados mediante la incorporación de transferencias entre partidas en la Fuente de Financiamiento RECURSOS ORDINARIOS D.S: N°080-2025-EF, por un monto de S/ 274,866.00 (Doscientos setenta y cuatro mil ochocientos sesenta y seis con 00/100 Soles), con cargo a la fuente de financiamiento RECURSOS DETERMINADOS, de acuerdo al siguiente detalle:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANGANI

CANCHIS - CUSCO - PERÚ
RECONOCIDA EL 29 - 08 - 1834

Marangani Nuevo Destino Turístico



GESTIÓN 2023 - 2026

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 18	RECURSOS DETERMINADOS	274,866.00
TOTAL PLIEGO			
EGRESOS			EN SOLES
SECCIÓN SEGUNDA	:	INSTANCIAS DECENTRALIZADAS	
PLIEGO	: 300727	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANGANI	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 05	RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO	: 18	CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 0083	PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	
PRODUCTO	: 3000882	HOGARES RURALES CONCENTRADOS CON SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS DE CALIDAD Y SOSTENIBLES	102,866.00
ACTIVIDAD	: 5006300	OPERACION Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE	
CATEGORÍA DE GASTO	: 2.3	BIENES Y SERVICIOS	
SECCIÓN SEGUNDA	:	INSTANCIAS DECENTRALIZADAS	
PLIEGO	: 300727	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANGANI	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 05	RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO	: 18	CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 1001	PRODUCTOS ESPECIFICOS PARA DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO	
PRODUCTO	: 3033251	FAMILIAS SALUDABLES CON CONOCIMIENTOS PARA EL CUIDADO INFANTIL, LACTANCIA MATERNA EXCLUSIVA Y LA ADECUADA ALIMENTACION Y PROTECCION DEL MENOR DE 36 MESES	100,000.00
ACTIVIDAD	: 5005983	ACCIONES DE LOS MUNICIPIOS QUE PROMUEVEN EL CUIDADO INFANTIL Y LA ADECUADA ALIMENTACION	
CATEGORÍA DE GASTO	: 2.3	BIENES Y SERVICIOS	

SECCIÓN SEGUNDA	:	INSTANCIAS DECENTRALIZADAS	
PLIEGO	: 300727	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANGANI	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 05	RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO	: 18	CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 0083	PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	
PRODUCTO	: 3000882	HOGARES RURALES CONCENTRADOS CON SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS DE CALIDAD Y SOSTENIBLES	72,000.00
ACTIVIDAD	: 5006303	EDUCACION SANITARIA PARA HOGARES RURALES	
CATEGORÍA DE GASTO	: 2.3	BIENES Y SERVICIOS	
TOTAL PLIEGO			274,866.00

ARTÍCULO 2. NOTAS DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego elabora las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3. REMISIÓN

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANGANI
 CANCHIS - CUSCO
 Filomeno L. C. Tori Mamani
 ALCALDE

